

CONVENIO ADICIONAL NUMERO 02/2016 DEL CONTRATO NÚMERO DGTFM-33-14

CONVENIO ADICIONAL NUMERO 02/2016 AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO DGTFM-33-14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR EL ING. GUILLERMO NEVÁREZ ELIZONDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE REGULACIÓN ECONÓMICA, ING. JUAN MANUEL ANAYA MEDINA, Y POR LA OTRA PARTE CONSTRUCTORA DE PROYECTOS VIALES DE MÉXICO, S.A DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. IÑIGO ALCITURRI ALVAREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN COMO "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA", Y QUE ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 28 de agosto de 2014, "LA DEPENDENCIA" y "EL CONTRATISTA", celebraron un Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número DGTFM-33-14, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente Convenio Adicional número 02/2016, se le denominará el "CONTRATO", mediante el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a ejecutar los trabajos consistentes en la "CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO 2 ENTRE PLAZA DE LA BANDERA Y CENTRAL CAMIONERA Y 6 ESTACIONES ELEVADAS, DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL TREN ELÉCTRICO URBANO EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, QUE CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO EN ZAPOPAN, GUADALAJARA Y TLAQUEPAQUE", por un monto de \$1,743'875,906.99 (Un Mil Setecientos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Seis Pesos 99/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), estableciendo como fecha de conclusión de los trabajos el día 22 de octubre de 2016, considerando un plazo de 787 días naturales contados a partir del día 28 de agosto de 2014.

II.- Con fecha 12 de febrero de 2015, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio al "CONTRATO", con el objeto de modificar la Cláusula TERCERA, mediante el cual se efectuó reprogramación del inicio de los trabajos en virtud de no contar con los permisos de poda, derribo y trasplante de árboles por parte de los Ayuntamientos de Guadalajara y Tlaquepaque del tramo 3, Viaducto 2, sin modificar el plazo de dicho contrato.

III.- El contrato está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme a su Artículo 59.

CONVENIO ADICIONAL NUMERO 02/2016 DEL CONTRATO NÚMERO DGTFM-33-14

DECLARACIONES

I.- “**LA DEPENDENCIA**” declara que:

I.1.- Su representante, el ING. GUILLERMO NEVAREZ ELIZONDO, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como en atención al contenido del Oficio-Circular numero 5.0.-003/2015, emitido por la Oficialía Mayor en fecha 2 de enero de 2015.

I.2.- A la fecha se ha determinado la necesidad de modificar el plazo del Contrato, por lo que se requiere la celebración de este Convenio Adicional número 02/2016, en plazo en razón de que:

Se detectaron Obras Inducidas no consideradas en el proyecto original (SIAPA y TELMEX), por no estar incluidas en el inventario físico actual de estos organismos; así como presencia de residuos de hidrocarburos, nivel de aguas freáticas en exceso, y estratos rocosos en áreas específicas del Viaducto.

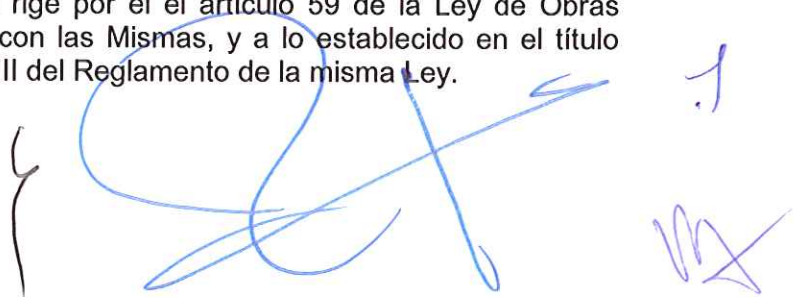
Demora en la autorización y liberación de permisos, ocupación y cierre de vialidades de alto flujo vehicular y peatonal, en la ejecución de los trabajos, responsabilidad de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Jalisco (SEMOV).

Demora en la autorización y liberación de permisos para efectuar cortes y restablecimiento de agua potable en líneas en operación de agua potable y de drenaje, que impidió efectuar los trabajos de reubicación de líneas a cargo del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA).

Estas son las razones fundadas y explícitas de interés general que justifican la celebración del presente Convenio, las cuales se reproducen y amplían en el Dictamen Técnico que se integra al presente instrumento.

En virtud de tales razones, se requiere modificar el Contrato en los siguientes aspectos: Ampliar el plazo en la cantidad de **255 días naturales**, que sumado al plazo original, resulta un nuevo plazo de **1042 días naturales**, equivalente al **32.40%**, respecto al plazo original.

Por lo anterior, este Convenio, se rige por el el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, y a lo establecido en el título segundo, capítulo tercero, sección III del Reglamento de la misma Ley.



CONVENIO ADICIONAL NUMERO 02/2016 DEL CONTRATO NÚMERO DGTFM-33-14

II.- “EL CONTRATISTA” declara que:

CONSTRUCTORA DE PROYECTOS VIALES DE MÉXICO, S.A DE C.V.

II.1.- El Ing. Iñigo Alciturri Álvarez, acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública Número 13,563, libro 334, de fecha 16 de diciembre de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público Número 205 de la Ciudad de México, D.F., el Lic. Arturo Adolfo Llorente Martínez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil Número 7381 de fecha 4 de febrero de 2016.

II.2.- Conoce el alcance de las modificaciones materia de este Convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” otorgan las siguientes:

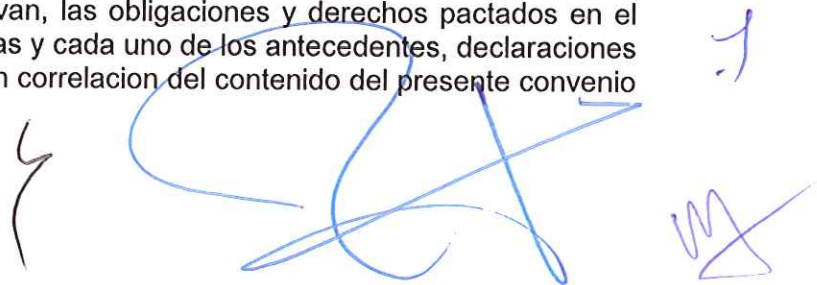
CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, para modificar el “CONTRATO”, en **255 días naturales**, resultando como nuevo plazo 1042 días naturales, y siendo la nueva fecha de terminación de los trabajos, el día **04 de julio de 2017**, según se han descrito detalladamente en las razones fundadas y explícitas señaladas en el Dictamen Técnico de fecha 27 de enero de 2016, que motiva y fundamenta la celebración de este instrumento que se integran al presente documento como **Anexo 1**.

SEGUNDA.- “EL CONTRATISTA” expresa su conformidad con la modificación a que se contrae la cláusula anterior y se obliga a realizar y terminar las obras mencionadas anteriormente de acuerdo con el Programa de montos mensuales de obra, aprobado por “LA DEPENDENCIA” y firmado por las partes, se integran al presente documento como **Anexo 2**.

TERCERA.- “EL CONTRATISTA” modificará según corresponda, las garantías otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el Contrato original, y en su caso los convenios previamente formalizados, para lo cual presentará a “LA DEPENDENCIA” una garantía adicional en la que deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el contrato.

CUARTA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones y derechos pactados en el “CONTRATO”, por lo que se ratifican todas y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas de dicho instrumento legal, en correlación del contenido del presente convenio adicional número 02/2016.



CONVENIO ADICIONAL NUMERO 02/2016 DEL CONTRATO NÚMERO DGTFM-33-14

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto, el contratista renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

El presente Convenio se firma en la Ciudad de México, D.F. el 29 de febrero de 2016.

**POR "LA DEPENDENCIA"
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**


**EL DIRECTOR GENERAL DE
TRANSPORTE FERROVIARIO Y
MULTIMODAL**

**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
REGULACION ECONOMICA.**


ING. GUILLERMO NEVÁREZ ELIZONDO
ING. JUAN MANUEL ANAYA MEDINA

POR "EL CONTRATISTA"

CONSTRUCTORA DE PROYECTOS VIALES DE MÉXICO, S.A DE C.V.


**ING. IÑIGO ALCITURRI ÁLVAREZ
APODERADO GENERAL**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, PERTENECEN AL CONVENIO ADICIONAL NUMERO 02/2016, QUE SE ELABORA PARA AMPLIACIÓN DEL PLAZO AL CONTRATO DGTFM-33-14, QUE CONSISTE EN LA "CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO 2 ENTRE PLAZA DE LA BANDERA Y CENTRAL CAMIONERA Y 6 ESTACIONES ELEVADAS, DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL TREN ELÉCTRICO URBANO EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, QUE CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO EN ZAPOPAN, GUADALAJARA Y TLAQUEPAQUE".

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (RESUMEN)

Table with columns for Description, Unit, and dates from 26-09-2014 to 01-07-2017. It contains financial data for various construction activities, including station elevations and viaduct construction, with columns for planned, actual, and remaining amounts.

AUTORIZÓ
Ing. Guillermo Nevarez Elizondo
DIRECTOR DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL

AUTORIZÓ
Ing. Juan Manuel Anaya Medina
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE REGULACIÓN ECONOMICA

ELABORÓ
Ing. Sergio Alcántara Álvarez
APODERADO GENERAL, CONSTRUCTORA DE PROYECTOS VIALES DE MEXICO S.A. DE C.V.

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (RESUMEN)

Table with columns for Description, Unidad, 2013/2014, 2014/2014, 2015/2014, 2016/2014, 2017/2014, 2018/2014, 2019/2014, 2020/2014, 2021/2014, 2022/2014, 2023/2014, 2024/2014, 2025/2014, 2026/2014, 2027/2014, 2028/2014, 2029/2014, 2030/2014, 2031/2014, 2032/2014, 2033/2014, 2034/2014, 2035/2014, 2036/2014, 2037/2014, 2038/2014, 2039/2014, 2040/2014, 2041/2014, 2042/2014, 2043/2014, 2044/2014, 2045/2014, 2046/2014, 2047/2014, 2048/2014, 2049/2014, 2050/2014, 2051/2014, 2052/2014, 2053/2014, 2054/2014, 2055/2014, 2056/2014, 2057/2014, 2058/2014, 2059/2014, 2060/2014, 2061/2014, 2062/2014, 2063/2014, 2064/2014, 2065/2014, 2066/2014, 2067/2014, 2068/2014, 2069/2014, 2070/2014, 2071/2014, 2072/2014, 2073/2014, 2074/2014, 2075/2014, 2076/2014, 2077/2014, 2078/2014, 2079/2014, 2080/2014, 2081/2014, 2082/2014, 2083/2014, 2084/2014, 2085/2014, 2086/2014, 2087/2014, 2088/2014, 2089/2014, 2090/2014, 2091/2014, 2092/2014, 2093/2014, 2094/2014, 2095/2014, 2096/2014, 2097/2014, 2098/2014, 2099/2014, 2100/2014.

ELABORÓ
Ing. Javier García Sánchez
SUPERINTENDENTE, CONSTRUCTORA DE PROYECTOS VIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Ing. Alonso de la Torre
SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN EXTERNA, CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C.

AUTORIZÓ
Ing. Juan Carlos Hernández
RESIDENTE DE OBRA DEL VIADUCTO 2 LINEA 3, S.C.